

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LX V LEGISLATURA

8 NOV. 2624

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTAMEN

EXP. 213

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el dictamen relativo al expediente supra ir dicado; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio con número CJALGE/0585/10/2024, suscrito por el Ciudadano, Geovany Vásquez Sagrero, Consejero Jurídico del Cobierno del Estado en representación legal del Estado y del Titular del Poder Ejecutivo, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, por el que solicita a esta Sexage sima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la autorización respectiva para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore del patrimonio del Cobierno del Estado de Oaxaca de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que conforman un polígono con una superficie total de 9.095.285 metros cuadrados, localizados en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro,

(B)

1

PÁGINA 1 DE 19



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Oaxaca, así como la autorización de donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- 2. Con fecha 30 de octubre 2024, la Diputación Permanente, acordo que dicha solicitud de autorización fuera analizada por la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
- 3. En cumplimiento por lo ordenado por la Diputación Permanente, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./4493/2024, de fecha 30 de octubre del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitida el 04 de noviembre del 2024 la referida solicitud a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su estudio y dictaminación correspondiente.
- 4.- La señalada solicitud fue asignada y registrada con el expediente número 213, del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisiones dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a la presente solicitud, asignada y registrada respectivamente en el expediente señalado, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XIV y 72 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIV inciso c., del Reglamento Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales tiene facultades para conocer y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Mediante la solicitud de estudio se propone a esta Legislatura, proporcione la autorización respectiva para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore del patrimonio del Estado, y otorgue en donación se inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que conforman un polígono con una superficie total de 9.095.285 metros cuadrados, localizados en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del Municipio de PÁGINA 2 DE 19

D





COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (MSS) que será destinado exclusivamente para la construcción de un Centro de Radioterapia equipado con un "acelerador lineal de alta energía" de última generación.

Sustentándose la misma en los siguientes antecedentes:

"1.- Solicitud del IMSS al Gobierno del Estado de donación de un inmueble para la construcción del Centro de Radioterapia.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El derecho a la salud se considera como un derecho que integra no solo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla. Esta nueva concepción de la salud, implica una mayor protección del ser humano, así como un mayor compromiso administrativo y económico por parte de los Estados, lo que incluye implementar todas las medidas que estén en el ámbito de las facultades para garantizar el derecho humano a la salud.
- III. El 04 de febrero del 2024, el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su representación legal y el IMSS representado por el Dr. Julio Mercado Castruita, Titular de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca suscribieron un contrato de promesa de donación a favor del IMSS respecto a dos inmuebles propiedad del Gobierno Estatal denominados "Lote 1" y "Lote 2" localizados en Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca, para la construcción de Centro de Radioterapia equipado con un "Acelerador Lineal de Alta Energía" de última generación.
- IV. El 25 de septiembre del 2024, la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Gobierno del Estado, mediante oficio CEPCO/DIDGR/243/2024 emitió un dictamen en el que señaló que los predios propiedad del Gobierno Estatal denominados "Lote 1" y "Lote 2" localizados en Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca presentaban un alto riesgo de inundación, además de que el suelo mostraba condiciones pantanosas, por lo que, dadas las condiciones geológicas e hidrológicas PÁGINA 3 DE 19

Ŋ

B



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

de los inmuebles, se concluyó que la construcción de un proyecto hospitalario en dicha zona resultaba inviable.

- V. El 16 de octubre del 2024, el Dr. Julio Mercado Castruita Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca del IMSS, presentó el oficio número 219001050100/3DEO/247/2024 Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Oaxaca, en el que ante la inviabilidad de los predios localizados en Santa Cruz Xoxocotlán, nuevamente solicitó la donación de un terreno más adecuado propiedad del Gobierno del Estado para la construcción de un Centro de Radioterapia equipado con un "Acelerador Lineal de Alta Energía" de última generación, con el fin de atender las necesidades de tratamiento oncológico (diagnóstico y tratamiento de cáncer) de la ciudadanía en Oaxaca.
- VI. Derivado de la solicitud del IMSS, se realizaron diversas reuniones de trabajo con el personal técnico de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, la Secretaría de Administración, la Dirección de Patrimonio y la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Gobierno del Estado, así como personal técnico del IMSS, de las que se concluyó que el polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca compuesto de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado popularmente conocido como "villazul" resultaba idóneo para el fin solicitado.

2.- De la Propiedad del Bien Inmueble:

I. El Gobierno del Estado de Oaxaca es propietario del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca compuesto de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado; como consta en la escritura pública con número de instrumento dieciocho mil novecientos veinte seis volumen número doscientos treinta y uno, de fecha 16 de marzo de 2021, autorizada ante la fe de la Notaría Pública número 87 Licenciada Lilián Alejandra Bustamante García, debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca en fecha 18 de noviembre del año 2022.

PÁGINA 4 DE 19

D







COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

II. El polígono en comento cuenta con las siguientes medidas y colindancias1:

TERRENO A:

NORTE- 6.0 metros + 16.0 metros +27.80 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO

SUR- 28.914 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 37.500 metros -COLÍNDA CON PROPIEDAD DE DANIEL ABEL CRUZ MARTÍNEZ

ESTE-31.401 metros + 9 metros + 23.40 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TERRENO B:

NORTE- 27.80 metros - COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO

SUR- 27.80 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 16.00 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTE- 12.00 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO AUDELO

TERRENO C:

NORTE- 11.90 metros -COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO.

PÁGINA 5 DE 19

M





¹ La corrección de las medidas y colindancias se realizó mediante el trámite catastral de rectificación de cuentas con sustento en el dictamen topográfico de fecha 17 de octubre del 2024 emitido por la Comisión de Límites del Gobierno del Estado.



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

SUR- 22.00 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTE- 23.40 metros + 9.00 metros + 31.401 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 57.644 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TERRENO D:

NORTE- 16.875 metros -COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO

SUR- 16.875 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 57.644 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTE- 60.60 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE JORGE RUIZ PARDO

TERRENO E:

NORTE- 67.790 metros - COLINDA CON TERRENOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SUR- 70.059 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 21.500 metros - COLINDA CON PROPIEDAD DE ABELARDO AUDELO

ESTE- 19.030 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE SALVADOR GERARDO AUDELO HOLM

TERRENO F:

NORTE- 70.059 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SUR- 76.242 metros -COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL PÁGINA 6 DE 19 D





COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

OESTE- 51.489 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE SALVADOR GERARDO AUDELO HOLM Y FLORENTINO GERARDO AUDELO HOLM

ESTE- 62.108 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE ABELARDO AUDELO

III. El 18 de octubre del 2024, el Lic. Rolando del Puerto Núñez emitió seis certificados de libertad y grávamen respecto a los predios anteriormente señalados en los que certificó que de la búsqueda realizada por el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca no se encontró gravamen alguno en el lapso de 05 años anteriores que afectaran a dichos inmuebles.

3.- De la cédula y valor catastral de cada uno de los polígonos que integran el bien inmueble:

TERRENO A: En fecha 23 de octubre del año 2022, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 81738 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$843,702.78 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO B: En fecha 23 de octubre del año 2022, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 53230 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$200,214.11 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO C: En fecha 23 de octubre del año 2022, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 104521 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral

PÁGINA 7 DE 19

J







COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

correspondiente a \$505,459.29 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTI NUEVE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO D: En fecha 23 de octubre del año 2022, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 37994 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$515,800.37 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO E: En fecha 23 de octubre del año 2022, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 166644 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$722,941.57 (SETECIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO F: En fecha 23 de octubre del año 2022, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 108627 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$2,147,373.92 (DOS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

4.- Disposición del Bien Inmueble:

El 17 octubre del 2024, La Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, emitió la constancia de disposición respecto del polígono multirreferido, firmada por la Lic. Sara Zárate Santiago, PÁGINA 8 DE 19





COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Directora de Patrimonio, de la que se desprende que no existe solicitud alguna por parte de la administración centralizada o paraestatal que contemple proyectos futuros en dicho inmueble.

5. Dictamen de Protección Civil:

El 30 de septiembre del 2024 mediante oficio CEPCO/DIDGR/2 4/2024 la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos emitió el Dictamen de Análisis de Riesgos y Recursos para el multireferido predio en el cual determinó que la zona propuesta correspondiente a dicho polígono, se encuentra en condiciones para llevar a cabo la obra que se pretende hacer.

6.- Fundamentos:

- I. En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción Séptimo, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2º párrafo segundo, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que el poder Público y sus representantes sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena, asimismo señalan, por tanto, que para enajenar traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e perteneciente al Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esa Soberanía y atendiendo al valor asignado por la autoridad competente a los inmuebles, debe ser autorizado con las formas legales previstas en la Constitución Local.
- II. Existe la necesidad de desincorporar seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que conforman un polígono con una superfice e total de 9.095.285 metros cuadrados, localizados en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca a favor del Organismo Público Descentralizado Federal denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ello con la finalidad de destinar dicho inmueble para la construcción de un complejo hospitalario enfocado principalmente en tratamientos de radioterapia

.

(G)

PÁGINA 9 DE 19



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

para eliminar células cancerosas y reducir tumores en las personas que así lo requieran.

Cabe señalar que en la Entidad no existe ningún centro que brinde dio no servicio, por lo que resulta trascendental que el H. Congreso del Estado apruebe la desincorporación del polígono para que el Gobierno del Estado esté en aptitudes de coadyuvar con la Federación a través del IMSS en la prevención y atención de las enfermedades relacionadas con los diversos tipos de cánceres."

TERCERO.- Derivado del estudio de forma y fondo de la solitud motivo del presente dictamen, esta Comisión considera pertinente las manifestaciones siguientes:

A. Que de las trascripciones anteriores se advierte que el Poder Ejecutivo a través de Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, solicitó la Intervención del Honorable Congreso del Estado para autorizar la desincorporación del Patrimonio Público Estatal del:

"Polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca compuesto de seis inmuebles."

- **B.** Que dicho polígono tendrá un destino especifico, será destinado exclusivamente para la construcción de un Centro de Radioterapia equipado con un "acelerador lineal de alta energía" de última generación; por lo que, en razón de dicho destino, cobra relevancia los antecedentes expuestos por el Jurídico del Gobierno del Estado en el apartado en los términos siguientes:
- "I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El derecho a la salud se considera como un derecho que integra no solo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla. Esta nueva concepción de la salud, implica una mayor protección del ser humano, así como un mayor compromiso administrativo y económico por parte de los Estados, lo que incluye implementar todas las medidas que estén en el ámbito de las facultades para garantizar el derecho humano a la salud.

PÁGINA 10 DE 19

M





COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

- El 04 de febrero del 2024, el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de III. su representación legal y el IMSS representado por el Dr. Julio Mercado Castruita, Titular de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca suscribieron un contrato de promesa de donación a favor del IMSS respecto a dos inmuebles propiedad del Gobierno Estatal denominados "Lote 1" y "Lote 2" localizados en Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca, para la construcción de Centro de Radioterapia equipado con un "Acelerador Lineal de Alta Energía" de última generación.
- El 25 de septiembre del 2024, la Coordinación Estatal de Protección Civil y IV. Gestión Riesaos Gobierno del del Estado. mediante CEPCO/DIDGR/243/2024 emitió un dictamen en el que señaló que los predios propiedad del Gobierno Estatal denominados "Lote 1" y "Lote 2" localizados en Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca presentaban un alto riesgo de Inundación, además de que el suelo mostraba condiciones pantanosas, por lo que, dadas las condiciones geológicas e hidrológicas de los inmuebles, se concluyó que la construcción de un proyecto hospitalario en dicha zona resultaba inviable.
- El 16 de octubre del 2024, el Dr. Julio Mercado Castruital Titular de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca del IMSS, presentó el oficio número 219001050100/3DEO/247/2024 dirigido al Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en el que ante la inviabilidad de los predios propuestos localizados en Santa Cruz Xoxocotlán, nuevamente solicitó la donación de un terreno más adecuado propiedad del Gobierno del Estado para la construcción de un Centro de Radioterapla equipado con un "Acelerador Lineal de Alta Energía" de última generación, con el fin de atender las necesidades de tratamiento oncológico (diagnóstico y tratamiento de cáncer) de la ciudadanía en Oaxaca.
- Derivado de la solicitud del IMSS, se realizaron diversas reuniones de trabajo con el personal técnico de la Consejería Jurídica y Asistendia Legal, la Secretaría de Administración, la Dirección de Patrimonio y la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Gobierno del Estado, así como personal técnico del IMSS, de las que se concluyó que el polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca compuesto de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado popularmente conocido como "villazul" resultaba idóneo para el fin solicitado.

PÁGINA 11 DE 19



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

- C. Que el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxa ca acredita la propiedad del polígono mediante la escritura pública con número de instrumento dieciocho mil novecientos veinte seis, volumen número doscientos treinta y uno, de fecha 16 de marzo de 2021, autorizada ante la fe de la Notaría Pública número 87 Licenciada Lilián Alejandra Bustamante García, debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca en fecha 18 de noviembre del año 2022.
- **D.** Que el polígono en comento cuenta con las siguientes medidas y colindancias: TERRENO A:

NORTE- 6.0 metros + 16.0 metros +27.80 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO

SUR- 28.914 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 37.500 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE DANIEL ABEL CRUZ

ESTE-31.401 metros + 9 metros + 23.40 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TERRENO B:

NORTE- 27.80 metros - COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO

SUR- 27.80 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO OESTE- 16.00 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTE- 12.00 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO AUDELO

TERRENO C:

NORTE- 11.90 metros -COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO.

SUR- 22.00 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PÁGINA 12 DE 19



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

ESTE- 23.40 metros + 9.00 metros + 31.401 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

OESTE- 57.644 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TERRENO D:

NORTE- 16.875 metros -COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL 190 OAXACA-ISTMO

SUR- 16.875 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO OESTE- 57.644 metros -COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTE- 60.60 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE JORGE RUIZ PARDO

TERRENO E:

NORTE- 67.790 metros - COLINDA CON TERRENOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SUR- 70.059 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO OESTE- 21.500 metros - COLINDA CON PROPIEDAD DE ABELARDO AUDELO ESTE- 19.030 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE SALVADOR GERARDO AUDELO HOLM

TERRENO F:

NORTE- 70.059 metros - COLINDA CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SUR- 76.242 metros -COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL

OESTE- 51.489 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE SALVADOR GERARDO AUDELO HOLM Y FLORENTINO GERARDO AUDELO HOLM

ESTE- 62.108 metros -COLINDA CON PROPIEDAD DE ABELARDO AUDELO

PÁGINA 13 DE 19

DICTAMEN. EXPEDIENTE 213 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

4





COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

E. Que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca tiene competencia para resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto con la fracción LX del artículo 59, con relación a la fracción IX del artículo 81 de la Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de Oaxaca; mismos que textualmente disponen:

"Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

I.- a la LIX.- ...

LX.- Autorizar al Gobernador para que enajene, traspase, hipoteque, grave o ejerza cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles o inmuebles pertenecientes al Estado cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, previo avalúo de la Secretaría de Finanzas. El Gobernador dará cuenta al Congreso del Estado del uso que hiciere de esta facultad;

LXI.- a la LXXVII.- ..."

"Artículo 81.- El Gobernador no deberá:

I.- a la VIII.- ...

IX.- Enajenar o gravar los bienes raíces pertenecientes al Estado, sin autorización de la Legislatura, mediante la expedición del decreto respectivo;

X.- a la XII.- ..."

Competencia que surte a favor de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de este Congreso de conformidad al inciso c de la fracción XIV del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

PÁGINA 14 DE 19

9







COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura.

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I.- a la XIII.- ...

XIV. Fortalecimiento y Asuntos Municipales; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. al b. ...

c. Lo relacionado con autorizaciones al ejecutivo estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;

d. al f. ...

XV.- a la XXXVI.- ..."

F. Que con fecha 23 de octubre de 2022 el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca emitió Avalúo Catastral de los inmuebles que integran el polígono en referencia:

TERRENO A: Cédula catastral con número de cuenta 81738 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$843,702.78 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO B: Cedula catastral con número de cuenta 53230 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$200,214.11 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO C: Cédula catastral con número de cuenta 104521 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilo conocido, PÁGINA 15 DE 19

J)







COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$505,459.29 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTI NUEVE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO D: Cédula catastral con número de cuenta 37994 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$515,800.37 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO E: Cédula catastral con número de cuenta 166644 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$722,941.57 (SETECIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

TERRENO F: Cédula catastral con número de cuenta 108627 del polígono ubicado en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, con la base catastral correspondiente a \$2,147,373.92 (DOS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 00/100 M.N), conforme al avaluó respectivo.

Por lo que el valor conjunto de los inmuebles que integran el polígono resulta ser \$4,935,492.04 (CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CUATROCEINTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS 00/100 M.N) cantidad que excede los 6,300 salarios mínimos establecidos en el artículo 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dado que la comisión de salarios mínimos ha establecido la cantidad de 207.44 a 248.93 pesos diarios como salario mínimo general para este año 2024, lo que nos arroga un margen de \$1,306,872 (UN MILLÓN, TRECIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)

PÁGINA 16 DE 19

M





COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

a \$1,568,259 pesos (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS).

F. Que el 17 octubre del 2024, La Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, emitió la constancia de disposición respecto del polígono multirreferido, firmada por la Lic. Sara Zárate Santiago, Directora de Patrimonio, de la que se desprende que no existe solicitud alguna por parte de la administración centralizada o paraestatal que contemple proyectos futuros en dicho inmueble.

G. Por lo anterior, ante la necesidad expuesta, de desincorporar seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que conforman un polígono con una superficie total de 9.095.285 metros cuadrados, localizados en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca a favor del Organismo Público Descentralizado Federal denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ello con la finalidad de destinar dicho inmueble para la construcción de un complejo hospitalario enfocado principalmente en tratamientos de radioterapia para eliminar células cancerosas y reducir tumores en las personas que así lo requieran, esta Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura considera pertinente y completamente motivada la solicitud planteada.

Además, que como se ha precisado en los antecedentes que motivar la solicitud de estudio, en nuestra Entidad no existe ningún centro que brinde dicho servicio, por lo que resulta trascendental que el H. Congreso del Estado apruebe la desincorporación del polígono para que el Gobierno del Estado esté en aptitudes de coadyuvar con la Federación a través del IMSS en la prevención y las enfermedades relacionadas con los diversos tipos de cánceres.

CUARTO.- Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV inciso c., 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos que la solicitud de

PÁGINA 17 DE 19

M



1



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

equipado con un "acelerador lineal de alta energía" de última generación, quedando sin efectos de no realizarse para el fin autorizado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 de noviembre del 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE

<u>DIP, LIŽETT ARRO</u>ÝO RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. ADRIANA
ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR INTEGRANTE DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO INTEGRANTE

PÁGINA 19 DE 19



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTO: DICTAMEN

EXP. 213

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Librely Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberand de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el dictamen relativo al expediente supra indicado; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio con número CJALGE/0585/10/2024, suscrito por el Ciudadano, Geovany Vásquez Sagrero, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado en representación legal del Estado y del Titular del Poder Ejecutivo, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, por el que solicita a esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la autorización respectiva para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que conforman un polígono con una superficie total de 9.095.285 metros cuadrados, localizados en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicillo conocido, Paraje Camino del Rancho, del Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro,

PÁGINA 1 DE 19